



Resolución Directoral Regional

N.º 02558-2025-DRELM

Lima, 8 de setiembre de 2025

VISTO: El expediente N.º DISERTPA2025-INT-0803473, el Informe N.º 00054-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EIDP, el Informe N.º 01614-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la novena disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30512, dispone que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto; además señala que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP,

EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0803473 CLAVE: 16EFAE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N ° 85-2025-MINEDU¹, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos», en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos, y procedimientos de evaluación para la encargatura, de puesto o funciones, de director general y de puestos del área de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, en el marco de la Ley N.º 30512, y su Reglamento;

Que, el numeral 5.2.2.2, sub numeral 5.2.2.2.1, literal b) de la Norma Técnica indica que, «*b) Elaboración del cuadro de posiciones vacantes: La DRE elabora el cuadro de posiciones vacantes de encargatura de puestos y de funciones de director general, que se publica en la convocatoria correspondiente (...)*», y el literal c) de la citada norma precisa que: «*Elaboración del cronograma: La DRE elabora el cronograma del proceso considerando las etapas y los plazos previstos en la presente norma técnica, tomando como referencia el modelo de cronograma comunicado por la DISERTPA, así como, las fechas establecidas para el desarrollo del proceso*»;

Que, el sub numeral 5.2.2.2.2.1 de la Norma Técnica, establece que: «La DRE elabora y aprueba mediante resolución la convocatoria del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general, la cual contiene el cronograma del proceso, y la remite al Minedu el mismo día de su aprobación (...);

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada Norma Técnica, indica las responsabilidades de la DRE, entre ellas, elaborar y aprobar la convocatoria principal y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general; además, garantizar que los procesos de encargatura de puesto o funciones de director general y de gestión pedagógica de su jurisdicción, se realicen en los plazos previstos en la presente norma técnica y conforme al cronograma aprobado para el mismo;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00081-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 2 de setiembre de 2025, la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica Artística, en adelante DIGESUTPA, comunica a esta dirección regional que el inicio del proceso de encargatura de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica en los IES/IEST públicos se iniciará a partir del 08 de setiembre del 2025; por lo que, traslada entre otros, el cronograma para el proceso de encargatura de puesto o funciones de director general;

Que, mediante Informe N.º 00054-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EIDP, de fecha 5 de setiembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior

¹ Derogó la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública».

EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0803473 CLAVE: 16EFAE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



concluye que, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria principal y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Pùblicos, de acuerdo a lo señalado en su informe;

Que, con Informe N.º 01614-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 8 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria principal y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Pùblicos, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N ° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N ° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N ° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria principal y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Pùblicos, conforme a los Anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los Informes de Visto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0803473 CLAVE: 16EFAE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM /C.LEGAL
CCF/ABG.



MILLA FERNANDEZ Jose
Andres FAU 20330611023
soft
JEFE OGESUP - DRELM
Doy V° B°
2025/09/08 19:33:25



MUÑIZ VARGAS Esteban
Humberto FAU 20330611023
soft
JEFE DE OAD - DRELM
Doy V° B°
2025/09/08 19:35:23



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2025/09/08 19:37:33



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft
JEFE DE LA OAJ - DRELM
Doy V° B°
2025/09/08 19:41:51

EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0803473 CLAVE: 16EFAE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

